ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No IPMC-056-2023

Cómbita, veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Señora
LAURA GISELL CONTRERAS MARIÑO
C.C. 1.049.628.430 de Tunja
Dirección: carrera 58 N°92-09 Bogotá
Teléfono(s): 3222280952

Ref. Carta de Aceptación de la IPMC-056-2023.

CONTRATISTA	Señora **LAURA GISELL CONTRERAS MARIÑO** C.C. 1.049.628.430 de Tunja Dirección: carrera 58 N°92-09 Bogotá Teléfono(s): 3222280952
OBJETO	"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONFORME A FICHA TÉCNICA PARA APOYAR LOGÍSTICAMENTE LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2020-2023, QUE SE ADELANTARÁ EL MUNICIPIO DE CÓMBITA - BOYACÁ, EL PRÓXIMO 21 DE DICIEMBRE DE 2023"
VALOR TOTAL	DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 10.934.566.00)
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato, será de dos (02) días contados, contado a partir de la Suscripción del Acta de Inicio.
FORMA DE PAGO	El Municipio de Cómbita, Un Cien Por Ciento 100% Del valor del contrato del precio pactado una vez se haya recibido a satisfacción el 100% del objeto del contrato, lo cual se acreditará con la suscripción de la respectiva Acta de Recibido a Satisfacción por parte del supervisor que para el efecto designara el Municipio y mediante acta de liquidación. El Contratista deberá presentar para el trámite de la cuenta, además de los documentos relativos al contrato, la cuenta de cobro y/o factura de venta, en original la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. Para tramitar cualquiera de los pagos, el Contratista deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud. Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno
SUPERVISOR	DAGOBERTO BAUTISTA GUTIERREZ - SECRETARIO DE GOBIERNO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por la Sección 1, Subsección 7, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Cómbita ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por Usted dentro del proceso de contratación de mínima cuantía **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA IPMC-056-2023**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por Usted dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hace parte integral del presente proceso.

Como consecuencia de lo anterior, Usted (es) deberá (n) ejecutar dentro del plazo establecido en el contrato, conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: "SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONFORME A FICHA TÉCNICA PARA APOYAR LOGÍSTICAMENTE LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2020-2023, QUE SE ADELANTARÁ EL MUNICIPIO DE CÓMBITA - BOYACÁ, EL PRÓXIMO 21 DE DICIEMBRE DE 2023"

CLÁUSULA SEGUNDA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: el contratista deberá entregar lo requerido conforme a las siguientes especificaciones:

Actividad	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. Prestación de servicios logísticos, para la preparación y distribución de componente alimentario para los funcionarios de la administración, integrantes del consejo territorial de planeación e invitados especiales durante la durante la jornada institucional de rendición de cuentas a realizarse el próximo 21 de diciembre de 2023, que consistirá en lo siguiente: a. 250 gramos carne de res b. 3 papas c. 1 arepa boyacense d. ají del altiplano e. bebidas hidratantes (Agua y/o gaseosa) los cuales se entregaran empacados en caja en icopor)	UNIDAD	50	$ 25.000,00	$ 1.250.000,00
2. Prestación de servicios logísticos y de apoyo a la gestión, para la distribución de componente alimentario, durante la jornada institucional de rendición de cuentas a realizarse el próximo 21 de diciembre de 2023, consistente en: **1. Pastel horneado de carne o pollo de 120 gr** **2. Jugo.** 200 ml Caja, tetra pack Refresco de fruta pasteurizado. Agua, azúcar, pulpa de fruta, ácido cítrico saborizantes artificiales, pectina E440i, citrato de sodio, rojo N40, Jugos No Refrigerados	UNIDAD	300	$ 6.633.,00	$ 1.989.900.00
3. Prestación servicios temporales de recursos humanos, a través de apoyo logístico y de apoyo a la gestión, a través de Cuatro (04) personas mayores de edad, encargadas de la organización del lugar del evento, ubicación de sillas, limpieza durante el día. Así como el apoyo en la distribución de los complementos alimentarios.	UNIDAD	2	$ 89.000,00	$ 178.000,00
4. Prestación servicios temporales de recursos humanos, a través de apoyo logístico y de apoyo a la gestión, a través de una (01) personas que será el director (maestro de ceremonia) de la jornada institucional de rendición de cuentas a realizarse el próximo 21 de diciembre de 2023	UNIDAD	1	$ 183.000,00	$ 183.333,00
5. Prestación de servicios logísticos y de apoyo a la gestión, consistente en la amplificación de sonido y transmisión en redes sociales, y emisora local durante "**La Rendición de Cuenta vigencia 2020-2023" El día 21 de diciembre de 2023**, para lo cual se requiere de los siguientes elementos, en aras de garantizar la transmisión de la comunidad, desde sus casas: • Consola digital de 32 canales • 4 cabinas yorkville 750 con sus respectivos trípodes • Micrófono inalámbrico • 4 micrófonos inalámbricos • Computador portátil para ambientación. • Accesorios y elementos adecuados para el buen desarrollo del evento	UNIDAD	1	$ 3.933.333,00	$ 3.933.333,00

• Dos cámaras steady cam de tv- capturadora dos trípodes –cableado hdmi-cable oxigenado LyR para sonido –web caster para face live mezcladora black magic- paquete gráfico. Incluye equipo técnico que garantice la transmisión del evento. **Nota.** El servicio se garantizará el día 21 de diciembre de 2023. según las indicaciones dadas por el supervisor del contrato.				
6. Prestación de servicios logísticos y de apoyo a la gestión, consistente en el alquiler de una (01) Pantalla led 3 mts x 3 mts , Pichice 3.0. La prestación de este servicio debe contar con un técnico para la instalación la estructura de la pantalla led, 1 computador portátil, y 1 distrito de corriente. Se debe garantizar el servicio durante la realización del evento.	UNIDAD	1	$ 3.400.000,00	$ 3.400.000,00
TOTAL, INCLUIDO IVA Y DEMÁS RETENCIONES				**$ 10.934.566,00**

CLÁUSULA TERCERA – VALOR: El presente contrato para los efectos legales y fiscales tiene un valor de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 10.934.566.00)** el cual incluye todos los impuestos y gastos asociados al contrato.

CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO: El Municipio de Cómbita, Un Cien Por Ciento 100% Del valor del contrato del precio pactado una vez se haya recibido a satisfacción el 100% del objeto del contrato, lo cual se acreditará con la suscripción de la respectiva Acta de Recibido a Satisfacción por parte del supervisor que para el efecto designara el Municipio y mediante acta de liquidación.

El Contratista deberá presentar para el trámite de la cuenta, además de los documentos relativos al contrato, la cuenta de cobro y/o factura de venta, en original la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. Para tramitar cualquiera de los pagos, el Contratista deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud. Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

CLÁUSULA QUINTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El Municipio de Cómbita, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2023000941 del 12 de diciembre de 2023 afectando el rubro 2.1.2.02.02.008.01.01.1.2.1.0.00.83990.001denominado servicios profesionales y técnico Alcaldía /INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTIN /INGRESOS CORRIENTES /INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTIN por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 12.000.000.00).**

CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será de dos (02) días contados, contado a partir de la Suscripción del Acta de Inicio.

.

CLÁUSULA SÉPTIMA – OBLIGACIONES DEL PROPONENTE: El proponente se compromete a:
El proponente al celebrar el contrato deberá:

a. Cumplir con las especificaciones técnicas y demás estipulaciones establecidas en los estudios previos y en la presente invitación.
b. Garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones.
c. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato
d. Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la aceptación de la oferta que para el efecto se suscribirá.
e. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad, conforme al objeto y alcance del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA – SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por **DAGOBERTO BAUTISTA GUTIERREZ** - **SECRETARIO DE GOBIERNO**

CLÁUSULA NOVENA – LIQUIDACIÓN FINAL: Una vez terminado el objeto del presente acto y previo al recibido a satisfacción del Municipio, se procederá a efectuar la liquidación final del contrato, la que se hará entre el supervisor, el contratista y el ordenador del gasto. La liquidación deberá

realizarse dentro de los tres meses siguientes al recibido a satisfacción.

CLÁUSULA DÉCIMA – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Se regirá conforme a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16,17 y 18.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este, el no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, según lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que el Municipio podrá imponer sanciones pecuniarias al contratista de acuerdo con lo establecido en el código contencioso administrativo, articulo 86 de la Ley 1474 de Julio 12 de 2011 y demás concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, el Municipio de Cómbita podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivale al diez (10 %) del valor del contrato, suma esta que se ingresará al tesoro de la entidad y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del contratista si los hubiere.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – CESIÓN: El presente contrato no podrá ser cedido ni en todos ni en parte por el Contratista, sin el consentimiento previo del Municipio, quien para tal efecto realizará un nuevo contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de la carta de aceptación de oferta.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al Municipio de Cómbita de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el contratista, subcontratista o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – GARANTIAS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta y la forma de pago, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento el proponente deberá allegar las garantías para el presente proceso de selección a favor del MUNICIPIO, una póliza expedida por Compañía de Seguros autorizada para funcionar en Colombia o garantía bancaria que ampare lo siguiente:

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida	**DE CUMPLIMIENTO**	Cumplimiento del Contrato	20% Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo
		Calidad de los bienes	10% del valor del Contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro meses mas

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: se entenderá legalizado una vez se expida el registro presupuestal a cargo del Municipio.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II, Usted (es) quedará (n) informado (s) de la aceptación de la oferta y notificado (s), decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la Ley conforme lo establece el decreto 1082 de 2015.

Por el Municipio

(Original Firmado)
Arq. NELSON PÉREZ SUAREZ
Alcalde

Por el Contratista

(Original Firmado)
LAURA GISELL CONTRERAS MARIÑO
C.C. 1.049.628.430 DE Tunja
Contratista